



## **ACG132/6: Oferta de Empleo Público 2018 (OEP) del personal docente e investigador**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2018



## **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2018**

(Informada favorablemente en Comisión Académica de 17 de mayo de 2018)

Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2018

### **Marco normativo**

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el año 2018 se realiza en un contexto de prórroga de Presupuestos Generales del Estado de 2017, en virtud del art. 134.4 de la Constitución Española, hasta la eventual aprobación de los presupuestos del año 2018.

Según lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 19.Uno.2 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades.

Así, para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.2.J establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por otra parte, las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente. Y, por último, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas



no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Siguiendo las indicaciones del artículo 19.Uno.4, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, la tasa de reposición de la Universidad de Granada del 2018 asciende a 242 (88 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año 2017; 1 alta como consecuencia de un concurso de movilidad previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; 87 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2017; y 68 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2017).

En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores (con el acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI de la Universidad de Granada y los Comités de Empresa de Granada y Ceuta), se presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2018**

1. En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Granada en el año 2018, y las disponibilidades presupuestarias, la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2018 se concreta en:

- a) **141 plazas de Titular de Universidad.** Del total de plazas:
  - i. 128 se convocan para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada” aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016;
  - ii. y las 13 plazas restantes para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la



Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

b) **31 plazas de Profesor Contratado Doctor.** Del total de plazas:

- i. 14 se convocan en virtud del “Plan de estabilización del profesorado contratado doctor interino” acordado en Mesa Sectorial del PDI de las Universidades Públicas de Andalucía el 15 de septiembre de 2017 y ratificado en Mesa General de negociación de las Universidades Públicas de Andalucía el 27 de febrero de 2018;
- ii. 4 plazas para permitir la estabilización de investigadores del programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada del Plan Propio de Investigación y Transferencia de acuerdo con el “Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades de investigación de la Universidad de Granada” aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, y modificado en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018;
- iii. y las restantes 13 plazas para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3, en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

c) **1 plaza de Catedrático de Universidad,** en virtud de los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

2. Además, la Universidad de Granada convocará **63 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna**, cantidad inferior al número de plazas que son objeto de oferta de empleo público de turno libre en 2018 para el acceso a los cuerpos docentes, para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Catedrático de Universidad, de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015.

3. La concreción de las plazas para el personal docente e investigador que serán cubiertas por el turno de discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en aras de asegurar el cumplimiento del dos por ciento de los efectivos totales del personal de esta Universidad, se efectuará en las convocatorias de los concursos en función de las propuestas que realicen los



departamentos universitarios, de acuerdo con los artículos 11.i) y 64.i), j) y k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, lo establecido en el artículo 3.1 de la resolución de 28 de septiembre de 2011, de esta Universidad, que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 199, de 10-10-2011), y los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y de 10 de marzo de 2016 (BOUGR núm. 99, de 12-11-2015 y BOUGR núm. 103, de 18-3-2016), que establecen los criterios generales para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad.

Esto supone que **2 plazas de Titular de Universidad y 1 plaza de Catedrático de Universidad por promoción interna serán cubiertas por el turno de discapacidad** en la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2018.